206- EPMSCPTE- DIR- OFIC. - 2026
Puerto Tejada Cauca, septiembre 17 de 2026

INPEC 17-09-2026 10:47
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0236756 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 2061 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / MYRIAM JANETH ARANDIA ARANDIA
DESTINO LUZ ADIELA SALAZAR GOMEZ ALCALDIA PUERTO TEJADA
ASUNTO SOLICITUD DE ELEMENTOS
OBS

2026EE0236756

Doctora
LUZ ADIELA SALAZAR GÓMEZ
Alcaldesa Municipio de Puerto Tejada Cauca
Ciudad

Asunto: Remisión de elementos a adquirir en el marco del convenio interadministrativo INPEC – municipio de Puerto Tejada Cauca a suscribir **Vigencia** 2026

Cordial saludo.

Con base a Carta de Intención para la suscripción de convenio Interadministrativo de radicado 2026ER0113243 de fecha 17 de septiembre de 2026, en el marco del art. 19 de la Ley 65 de 1993, para el sostenimiento de los privados de la libertad sindicados del Municipio de Puerto Tejada y con el fin de continuar con el trámite que nos ocupa, me permito enviar a su despacho las necesidades prioritarias del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Puerto Tejada Cauca, las cuales se describen a continuación y se establecen los valores de distribución esperados. Asimismo, se anexan las respectivas fichas técnicas según las especificaciones institucionales de los mismos.

La contratación está sujeta al presupuesto de la entidad contratante, a las cotizaciones y variaciones de los valores según el estudio de mercado realizado por la Alcaldía Puerto Tejada, tener en cuenta la optimización e inversión total del presupuesto en la compra de los artículos.

Los elementos relacionados facilitan procesos de contratación de forma ágil para que desde la secretaria de gobierno se emitan los estudios previos

N°	ELEMENTO	
1	Sobresueldo	$45.000.000
2	Computador servidor	$20.000.000
3	Circuito cerrado de televisión	$40.000.000
4	Colchonetas para ppl	$40.000.000

5	Kits de aseo	$5.000.000

De manera atenta, se hacen las siguientes claridades:

1. **Pago de sobresueldo**: La administración municipal, deberá realizar consignación a cada una de las cuentas de los funcionarios, con base al listado que enviará el Establecimiento penitenciario de acuerdo a lo establecido en el literal a del artículo 19 de la ley 65 de 1993 y en lo establecido en la Circular 0004 del 20 de febrero de 2025 la cual fija directrices y procedimientos para recibir, gestionar, optimizar y priorizar los bienes y/o servicios ofrecidos al INPEC por parte de personas jurídicas y/l naturales con o sin ánimo de lucro. Una vez firmado el convenio. No se podrá pactar transferencia de dineros a cuentas del INPEC en convenios o contratos celebrados con otras entidades públicas o privadas, por cuanto el Estatuto Orgánico de Presupuesto determina que los recursos no presupuestados no pueden ser ejecutados.

2. **Realización de Estudios previos:** diseñados por el ente territorial.

3. **Minuta:** revisada y aprobada por las partes. Para la cual se requiere la siguiente documentación por parte del Ente Territorial:

 - Estudios Previos.
 - CDP
 - Documentos del señor alcalde Municipal: Copia de Cedula de Ciudadanía, Acta de posesión, Acuerdo municipal, RUT, Antecedentes

4. Se adjunta a la presente comunicación:
5. Ficha técnica de elementos relacionados

Agradezco de antemano su gestión, colaboración y apoyo interinstitucional

Atentamente,

Dra. MYRIAM JANETH ARANDIA ARADIA
Directora EPMSC Puerto Tejada

Revisado por: Janeth Arandia
Elaborado por: Janeth Arandia
Fecha de elaboración: 17/09/2026
Archivo: compartido 2026/ Gestión corporativa /oficios.